

La Empresa, **INSPECCIONES TECNICAS DE MALLORCA S.A.U**, de ahora en adelante **PARK&TRAVEL** (la Empresa) con C.I.F: A-07209059 y domicilio en avenida Benvinguts, 64 Cala d'Or (Santanyí), CP: 07660, Illes Balears, le presenta a continuación los términos y condiciones generales aplicables a los usuarios de nuestros servicios de aparcamiento:

SERVICIO QUE PRESTA LA EMPRESA:

La empresa le está prestando un servicio de aparcamiento para el estacionamiento de vehículos de motor durante el tiempo de ocupación, a cambio de un precio determinado en función del tiempo de estacionamiento que usted como cliente decida contratar.

LA EMPRESA **PARK&TRAVEL ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:**

- I. Facilitar al usuario, al que se permita el acceso, un espacio para el aparcamiento del vehículo. El usuario declara y autoriza a la empresa a aparcar su vehículo en cualquiera de los espacios que tiene habilitados con esta finalidad. La empresa se encargará de trasladar el vehículo y al usuario a estos espacios cuando los mismos se encuentren alejados de las oficinas centrales.
- II. Recoger los datos personales del usuario, incluyendo el día y la hora de entrada, en el ordenador de la empresa generando un parte informático de entrada. En el justificante o en su caso en el parte informático se hará constar la identificación del vehículo.
- III. Restituir al usuario o portador del justificante, el vehículo en el estado en el que le fue entregado. Se informa a los usuarios que los accesorios no fijos y extraíbles, como objetos personales y teléfonos móviles, deberán ser retirados por los usuarios en el momento en que se deje el vehículo en la Empresa. No alcanzando, en su defecto, a la Empresa la responsabilidad sobre restitución de dichos objetos en caso de sustracción o robo.
- IV. La entidad dispone de formularios de reclamaciones de conformidad Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, así como por el Real Decreto-ley 1/2021, de 19 de enero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica.
- V. La empresa no cuenta con el servicio especial que le permita aceptar o responsabilizarse de ningún accesorio no fijo u objeto introducido por el usuario en su vehículo. Es decir, la empresa no se hace responsable de ningún objeto de valor que en su caso quede en el vehículo. No figurando ninguna información en el exterior de la empresa de la que se deduzca la prestación del servicio de custodia y/o enseres y/o objetos de valor fuera de lo previsto en el artículo 1C de la Ley 40/2002 de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículo.

CLAUSULAS Y CONDICIONES APLICABLES AL SERVICIO CONTRATADO

1. La duración mínima del contrato se fija, sin perjuicio de las prórrogas legalmente establecidas, en: un año, seis (6) meses, tres (3) meses o en días. En caso de rescindirse el contrato por voluntad del CLIENTE, antes de la finalización del plazo de duración mínima del mismo, dado que el precio ya abonado por éste para la estancia de su vehículo se establece en base a la duración exacta de un año/seis/tres meses de permanencia, la resolución del contrato antes de los DOCE/SEIS/TRES PRIMEROS MESES ya abonados, conllevará que el CLIENTE tenga que asumir el coste del resto de mensualidades

hasta la finalización de dicho plazo, sin que **PARK&TRAVEL** deba reintegrar cantidad alguna por ello.

2. En caso de que ninguna de las partes rescinda el contrato con un mes de antelación, el mismo se entenderá prorrogado conforme a lo establecido en el Código Civil. Para el caso de contratos de larga duración, la renovación se producirá siempre que el cliente haya abonado el precio de la prórroga antes del último día efectivo del contrato en curso. El precio del contrato es cerrado y pactado al inicio del mismo, con independencia de revisión en posteriores prórrogas.

3. **PARK&TRAVEL** se reserva el derecho a no renovar el contrato al CLIENTE sin necesidad de causa alguna, notificándole dicha resolución a la finalización del contrato.

4. EL CLIENTE depositará en las oficinas de **PARK&TRAVEL** la llave de su vehículo únicamente. **PARK&TRAVEL** no se hace responsable de la pérdida o deterioro de cualquier otra llave de la indicada, mando u otros objetos en llavero.

5. EL CLIENTE no debe dejar en el vehículo objetos de valor. **PARK&TRAVEL** no se hace responsable de la pérdida, robo o deterioro de los referidos objetos. En todo caso, los accesorios no fijos y extraíbles deberán ser retirados por los usuarios, no alcanzando, en su defecto, al titular del aparcamiento la responsabilidad sobre restitución de cualquiera de los anteriores.

6. EL CLIENTE depositará su vehículo en las instalaciones de **PARK&TRAVEL** y esta lo estacionará durante el plazo de duración del contrato en una de las zonas habilitadas por la Empresa para ello. **PARK&TRAVEL** y sus empleados tendrán derecho a mover su vehículo para el correcto aprovechamiento de las plazas de aparcamiento, pudiendo moverlo en las diferentes fincas registrales de su actividad, siempre dependiendo de las necesidades de las plazas, organización y servicios.

7. EL CLIENTE deberá avisar a **PARK&TRAVEL**, al menos con 24 horas de antelación para la recogida de su vehículo o cambios en la fecha prevista para su recogida.

8. EL CLIENTE, en caso de no haber abonado previamente el estacionamiento **PARK&TRAVEL**, deberá abonar el precio del contrato y todos los servicios prestados a la retirada de su vehículo, contando desde la fecha de su depósito el número de días naturales en los que aquél ha estado estacionado en las instalaciones de **PARK&TRAVEL**, independientemente de la hora de depósito y retirada. De cualquier forma, **PARK&TRAVEL** tendrá, frente a cualesquiera personas, derecho de retención del vehículo en garantía del pago del precio del aparcamiento.

9. **PARK&TRAVEL**, una vez superados los 30 días de haber finalizado el contrato de aparcamiento con el CLIENTE y no haber procedido a su renovación, procederá a trasladar el vehículo a la campa de ubicada en Cala d'Or, propiedad de INVERSIONES GERO S.L con CIF: B-07663370. Una vez realizado el traslado **PARK&TRAVEL** requerirá nuevamente al propietario y, ante la falta de respuesta, acorde con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley 40/2002 del 14 de Noviembre que regula los contratos de aparcamientos de vehículos, notificara a la policía u organismo que corresponda el estado de abandono del vehículo para solicitar autorización a la Jefatura Provincial de Tráfico para el traslado del coche a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su descontaminación y destrucción. EL CLIENTE, desde este momento, autoriza dicho procedimiento en caso de no responder ni notificar nada a **PARK&TRAVEL**.

10. En los contratos por meses (abonos) **PARK&TRAVEL** nunca paralizará, pospondrá ni reembolsará cantidad alguna por los meses que el cliente no use dicho abono independientemente de la causa que sea.

11. La recogida del vehículo sólo podrá ser realizada por el CLIENTE. Únicamente se entregará el vehículo a una persona distinta del CLIENTE mediante su autorización previa por escrito (por mail) a info@parkandtravelmallorca.com, identificándose dicha persona mediante DNI, NIE o pasaporte.
12. Si el CLIENTE quisiera contratar con **PARK&TRAVEL** algún otro servicio aparte del estacionamiento de su vehículo, deberá notificárselo con antelación suficiente y **PARK&TRAVEL** se comprometerá a devolver el vehículo con el servicio prestado. El CLIENTE deberá comprobar a la recogida de su vehículo y antes de abandonar las instalaciones de **PARK&TRAVEL**, que el mismo funciona perfectamente, en lo que al servicio prestado se refiere, y que no tiene daño alguno, así como que sus cerramientos funcionan correctamente y que el capó se encuentra bien cerrado.
13. Otros beneficios como, lavado del vehículo o itv serán ofrecidos por la Empresa y específicamente acordados con el CLIENTE, quedando sujetos a la disponibilidad de **PARK&TRAVEL** para realizarlos.
14. **PARK&TRAVEL** cuenta con una póliza de responsabilidad civil contratada por INSPECCIONES TECNICAS DE MALLORCA S.A.U. Las condiciones de valoración y ejecución de dichas garantías son las establecidas en dichas pólizas, las cuales están a disposición del cliente para su revisión.
15. **PARK&TRAVEL** se hace responsable únicamente de los daños causados por su personal al vehículo depositado por el CLIENTE en sus instalaciones, sin incluirse en ningún caso los causados por el propio desgaste del vehículo. Cualquier reclamación deberá formalizarse antes de la retirada del vehículo de las instalaciones de **PARK&TRAVEL** y el cliente deberá justificar o demostrar que el daño reclamado no tiene su origen en fecha anterior a la entrada del vehículo en las instalaciones de **PARK&TRAVEL**. La Empresa se encargará de reparar el daño en uno de sus talleres homologados y concertados. **PARK&TRAVEL** no se hace responsable de los fallos mecánicos y/o eléctricos que puedan aparecer en el vehículo depositado por el CLIENTE durante su estancia en sus instalaciones. Cualquier daño o reclamaciones de cualquier tipo, solo serán atendidas siempre que sean reportadas dentro de nuestro parking en el momento de la retirada del vehículo.
16. **PARK&TRAVEL** se reserva el derecho a rechazar un vehículo, a pesar de tener reserva, cuando por su propio mal estado o tamaño considere que puede provocar algún posible problema futuro.
17. La empresa podrá utilizar el procedimiento previsto en el artículo 86 del Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, del 2 de marzo, conforme redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto artículo de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
18. Conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, Ley 15/1999 de 13 de diciembre (en adelante LOPD), la entidad le informa que sus datos de carácter personal serán incluidos en varios ficheros mixtos denominados CLIENTES/USUARIOS cuya finalidad es la prestación de los servicios contratados, con fines administrativos, contables y fiscales, así como para informarle de los servicios de la empresa. El responsable de los Ficheros es **INSPECCIONES TECNICAS DE MALLORCA S.A.U** con CIF: A-07209059, domicilio en Avenida Benvinguts 64, C.P: 07660 Cala d'Or (Santanyí), Islas Baleares.
19. Así mismo, le informamos de la posibilidad de ejercer, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal mediante correo dirigido a la dirección anteriormente indicada y/o al email: info@parkandtravelmallorca.com
20. El CLIENTE deberá entregar el Vehículo en plenas condiciones mecánicas, en perfecto estado de funcionamiento, con todas las revisiones técnicas e inspecciones y con toda la documentación

legalmente exigible, que garantice de modo adecuado la disponibilidad del Vehículo por el CLIENTE y su desplazamiento por empleados de la Empresa en los términos de la cláusula 6.

21. El CLIENTE deberá entregar el vehículo con un mínimo de gasolina en el depósito, que permita el desplazamiento dentro de las instalaciones de **PARK&TRAVEL**. A los vehículos que sean entregados con el depósito de combustible vacío, **PARK&TRAVEL** cobrará una penalización de 30€ por las dificultades operativas generadas además de cobrar el combustible que se haya puesto en el vehículo para su puesta en marcha.

22. La Empresa no se hace responsable en ningún caso de los daños en las baterías del vehículo del CLIENTE, ni del funcionamiento correcto de las mismas cuando éste recoja el vehículo de las instalaciones de la Empresa. Si debido al mal estado del vehículo no fuera posible arrancar el motor, **PARK&TRAVEL** no se hará cargo de los gastos de grúa o de arranque del vehículo.

23. El Cliente deberá llegar a nuestras instalaciones con una antelación mínima de 20 minutos sobre su hora de Check-in. **PARK&TRAVEL** no se hará responsable de una posible pérdida del vuelo.

24. La Empresa no se hace responsable de los daños que se puedan ocasionar en los neumáticos y/o cámaras, en su caso, de las ruedas del vehículo del CLIENTE, ni por pinchazos ni por elementos incrustados de cualquier índole.

25. La limpieza exterior del vehículo se efectuará siempre a máquina. **PARK&TRAVEL** podrá limpiar el vehículo fuera del establecimiento y/o Centro de Depósito de Vehículos de **PARK&TRAVEL** cuando lo considere conveniente.

26. **PARK&TRAVEL** ofrece, bajo disponibilidad, un servicio exclusivo de recarga de vehículos eléctricos e híbridos. El precio del servicio es por recarga, independientemente del estado de carga, del tipo de vehículo (eléctrico o híbrido) y del modelo o marca. Podrán contratar este servicio a través de la web de **PARK&TRAVEL** o en el momento de la entrega del vehículo en el parking de la empresa.

27. Los empleados de **PARK&TRAVEL** deberán poder bajar las ventanillas del vehículo para poder desarrollar su actividad laboral cuando debido al calor y otras circunstancias sea necesario. La empresa **PARK&TRAVEL** no asume ningún tipo de responsabilidad en aquellos supuestos en que la ventana del vehículo esté averiada y no pueda volver a cerrar. **PARK&TRAVEL** no se hace responsable ni asumirá la obligación de reparar la ventana del vehículo que esté averiada y/o no pueda cerrar correctamente en el supuesto contemplado anteriormente.

28. Los empleados de **PARK&TRVEL** son mayores de 18 años. El CLIENTE asume que en caso de accidente de **PARK&TRAVEL**, la Empresa no asumirá ninguna responsabilidad si en la póliza del Seguro del Vehículo del CLIENTE, como condición de cobertura, exija una edad diferente a la de los trabajadores de **PARK&TRAVEL**.

29. **PARK&TRAVEL** no se hará responsable de la roturas de cristales (por efecto térmico) que se produzcan en las instalaciones siempre y cuando esta rotura tenga su origen en un impacto o rotura previa a la contratación del servicio de aparcamiento. La empresa tampoco se responsabilizará de las fracturas debidas a la contracción de los cristales causadas por los cambios de temperatura del exterior.

30. Se informa a los CLIENTES que soliciten una ITV que, en el supuesto de accidente en el trayecto de traslado del vehículo al Centro de I.T.V (Inspección técnica del Vehículo), asumen obligación de dar parte del siniestro a su propio seguro obligatorio de vehículo, eximiendo de esta obligación a **PARK&TRAVEL**.

31. A los efectos de proceder a las notificaciones que correspondan en aplicación del presente contrato, las partes dejan señalados expresamente como domicilio de notificación, incluido correo electrónico, los que constan en el contrato, siendo válidas las realizadas en el mismo. Cualquier modificación del mismo, para que surta efecto, deberá ser comunicada fehacientemente a la otra parte.

32. Para la resolución de las cuestiones que pudieran surgir, derivadas del presente contrato, las partes quedan sometidas a los Juzgados y Tribunales de Palma de Mallorca – Illes Balears, como lugar de celebración del contrato y cumplimiento de las obligaciones del mismo.